

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO



^{COC}
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
28 MAR 2023 AM 9:41

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 23-03

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORAS, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS Y EMPLEADOS Y EMPLEADAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ASUNTO: ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO NÚM. 16, DENOMINADO "REGLAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS DEL SENADO DE PUERTO RICO"; Y PARA DEROGAR LAS ÓRDENES ADMINISTRATIVAS 10-49; 13-11; 15-03 Y 17-04.

Artículo I - Autoridad y Base Legal

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autoriza a cada Cuerpo Legislativo a adoptar las reglas propias para sus procedimientos y gobierno; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que dispone para la promulgación de normas generales respecto a la administración de la Rama Legislativa y sus dependencias y al amparo de la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente desde el 11 de enero de 2021, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa.

Artículo II – Propósito y Alcance

La presente Orden Administrativa se promulga a los fines de derogar las Ordenes Administrativas 10-49; 13-11; 15-03 y 17-04, a los fines de promulgar un nuevo

Reglamento Núm. 16, denominado "Reglamento de Compras y Servicios del Senado de Puerto Rico". El propósito de este es atemperar a la realidad existente las disposiciones y necesidades requeridas para dichos procesos y unir al mismo todas las normas existentes en el Senado de Puerto Rico sobre dichos procesos para que consten en un solo documento en aras de evitar incongruencias y permitir el fácil acceso al mismo.

Artículo III – Aplicabilidad

Esta Orden Administrativa aplicará a todas las oficinas de los Senadores y las Senadoras electas, según certificadas por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, así como a las oficinas administrativas sin menoscabar la aplicación de cualquier otro reglamento administrativo compatible con el asunto aquí dispuesto. Siempre que ello no interfiera, limite o afecte las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo IV. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declarase nula o sin valor por una autoridad con jurisdicción para ello, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

Artículo V. Derogación

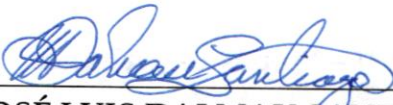
Por la presente, se derogan las Orden Administrativas 10-49; 13-11; 15-03 y 17-04, con el fin de derogar el Reglamento Núm. 16, según enmendado, aprobado el 25 de marzo de 2010, conocido como "Normas que regirán la Adquisición de Bienes y Servicios del Senado de Puerto Rico" y promulgar un nuevo Reglamento Núm. 16, que se conocerá como "Reglamento de Compras y Servicios del Senado de Puerto Rico".

En la medida en que alguna otra norma, disposición u orden administrativa vigente contravenga con las disposiciones establecidas en la presente Orden Administrativa, se entenderá modificada a los efectos de no contravenir lo aquí dispuesto o se derogará en su totalidad, en la eventualidad de que la misma resultase completamente incompatible con la presente.

Artículo VI. Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y la original deberá ser presentada en la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de esta será presentada en la Oficina de Secretaría de Administración. Del mismo modo, será distribuida a todo personal que labora en el Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 2023.



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

cc
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
28 MAR 2023 AM 9:41



REGLAMENTO NÚM. 16
REGLAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS DEL SENADO
DE PUERTO RICO

APROBADO EL 28 DE MARZO DE 2023

